



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Merchón Ibañez
19/07/2024



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS DENTRO DEL PROYECTO “CIEZA COMERCIA 2.0”. CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.

INDICE:

- 1.- ANTECEDENTES**
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 3.- CONDICIONES DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
- 4.- PLAZOS Y ORDENES DE EJECUCIÓN**
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 7.- FORMA DE PAGO**
- 8.- REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS LOTES**

pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFEM 7UFE 47DD 3UTU

PPT ADAPTADO A LOGOS IDENTIFICATIVOS - SEFYCU 3204960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Merchón Ibañez
19/07/2024



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



1 ANTECEDENTES

El gobierno de España aprobó el 13 de julio de 2021 por el Consejo de Ministros el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) que fue previamente aprobado por la Comisión Europea en fecha 16 de junio de ese mismo año como mecanismo para canalizar la puesta en marcha del instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) dotado con 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados Miembros y que fue aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a la convocatoria de fondos para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas - convocatoria 2022, el ayuntamiento de Cieza ha sido beneficiario de una ayuda según resolución de fecha 9 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Incluida en la memoria que el ayuntamiento de Cieza presentó y que ha sido aprobada en dicha convocatoria se encuentran las siguientes actuaciones: plataforma online de formación en idiomas y sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital

2.OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto incrementar las habilidades en lenguas extranjeras en el sector comercial, turístico y de restauración mediante la contratación de una plataforma online de formación en idiomas y sesiones presenciales de ingles de conversación y brecha digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE. Next Generation UE.

La consolidación de dos lotes en un único pliego mejora la eficiencia de gestión, promueve sinergias entre componentes, atrae a licitadores especializados y garantiza la implementación más fluida y coherente de las actuaciones.

A los efectos de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se establecen los siguientes lotes:

Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos.

Lote 2. Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital

Las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes serán las responsables de la organización y ejecución de las acciones formativas que los conforman, realizando todos los trabajos de planificación y coordinación necesarios para la consecución de los objetivos y resultados y en la forma previstos en el presente pliego.

pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFEM 7UFE 47DD 3UTU

PPT ADAPTADO A LOGOS IDENTIFICATIVOS - SEFYCU 3204960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024

3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las empresas adjudicatarias deberán realizar, en cada uno los lotes en los que se divide este contrato, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente pliego, los siguientes tipos de acciones formativas:

Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos.

Se deben realizar dentro de este lote:

- crear y mantener durante la vigencia del contrato, **una plataforma virtual de aprendizaje del INGLÉS**, que posibilite la interactividad de alumnos, tutores y recursos ON LINE y que asegure la gestión de los contenidos, un proceso de aprendizaje sistematizado para los participantes, su seguimiento continuo y en tiempo real, así como la evaluación de todo el proceso.
- ofrecer los siguientes **cuatro cursos ON LINE** a realizar a través de la plataforma virtual creada al efecto, debe crear el contenido y material didáctico de los cursos, así como realizar la evaluación de cada alumno, diseñar la publicidad del mismo y difundirla.

:

Denominación del curso on line	n.º horas del curso	n.º de alumnos/as	n.º de cursos
"Inglés básico comercial y turístico"	40 horas	80	2
"Inglés avanzado comercial y turístico"	80 horas	80	2

Se impartirán un total de 4 cursos on line, con un total de 320 horas de formación on line a un total máximo de 320 alumnos/as trabajadores/as tanto asalariados como autónomos de los sectores del turismo, comercio y restauración del municipio de Cieza. La empresa adjudicataria entregará un certificación de la asistencia al alumnado participante en la formación.

La impartición deberá contar con una metodología apropiada para esta modalidad, complementada con asistencia tutorial, y deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño universal o diseño para todas las personas que establezca la normativa de aplicación.

Perfil de los/as alumnos/as: trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia (autónomos) de empresas del sector del comercio, la hostelería y del turismo del municipio de Cieza.

Lote 2. Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital

Se debe realizar **20 sesiones presenciales de " INGLÉS COMERCIAL Y TURÍSTICO" de 45 minutos cada sesión y con un máximo de 10 alumnos/as por sesión**, debe crear el contenido y material didáctico a entregar al alumnado de las sesiones, así como realizar la evaluación de cada alumno, diseñar la publicidad del mismo y difundirla.

La formación presencial se realizará en un aula física situada en el municipio de Cieza, que deberá proporcionar el contratista, con la presencia de profesorado, que transmita los

pág. 3





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024

conocimientos en el mismo lugar y tiempo al grupo de alumnos y alumnas que deberán ser trabajadores/as tanto asalariados como autónomos de los sectores del turismo, comercio y restauración del municipio de Cieza, y reúnan las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad y sobre prevención de riesgos laborales exigidos por la legislación vigente, así como los medios tendentes a facilitar la accesibilidad universal.

El horario y fechas de la formación será fijado previo acuerdo con la Concejalía de comercio así como el lugar de impartición de la formación presencial deberá contar con a aprobación de la Concejalía de Comercio, el aula de formación presencial deberá ser proporcionado por el adjudicatario así como el material didáctico necesario para la impartición de las formación . La empresa adjudicataria entregara un certificación de la asistencia al alumnado participante en la formación. La formación presencial debe hacer bajo una metodología participativa y muy dinámica.

Denominación de la sesión formativa presencial	Duración de la sesión	n.º de alumnos/as	n.º de sesiones
“ INGLÉS COMERCIAL Y TURÍSTICO”	45 minutos	10	20

La empresa adjudicataria deberá adoptar por sí todas las medidas que sean necesarias para proteger a las personas que participen en las acciones formativas frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa desde su inicio hasta su finalización, incluidas las correspondientes pólizas de seguros de accidentes del alumnado participante.

Para ambos lotes la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta:

Perfil de los/as alumnos/as: trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia (autónomos) de empresas del sector del comercio, la hostelería y del sector turístico del municipio de Cieza.

Selección de los alumnos/as: La selección de los alumnos/as correrá a cargo del adjudicatario, que deberá asegurarse del cumplimiento de los requisitos/perfil de las finalmente seleccionadas. La empresa adjudicataria realizará la selección definitiva de las personas trabajadoras o autónomas, que participen en las acciones formativas, de acuerdo con los objetivos fijados en la planificación y las características de las acciones formativas. La adjudicataria, llevará a cabo la comprobación del cumplimiento y acreditación de los requisitos exigibles a las mismas.

Solicitud de inscripción como alumno/a: Las personas interesadas en la realización de los cursos deberán tramitar sus solicitudes a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Cieza o a través de la plataforma de gestión de la empresa adjudicataria, en su caso, o medio alternativo implantado por esta para la captación y tramitación de solicitudes para la participación en las acciones formativas objeto del contrato, dentro del plazo establecido al efecto por la Concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza.

La empresa adjudicataria de cada lote tendrá la obligación de informar a las personas interesadas que así se lo requieran, sobre cuestiones relacionadas con las acciones formativas contratadas.

Derechos y obligaciones de los alumnos/as:

La participación de los alumnos/as en las acciones formativas contratadas será gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

Las personas seleccionadas tendrán derecho a la formación, a la utilización de los materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del curso, a ser informados de los





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024

sistemas de evaluación y de seguimiento, así como de los resultados del aprendizaje, y a recibir la certificación de los contenidos formativos.

- Los/as alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.
- Los/as alumnos/as deberán firmar cada día de asistencia en la forma establecida para la realización del control horario de las acciones formativas en las que participen presencial.
- Las participantes en las acciones formativas que realicen formación presencial estarán cubiertas por un seguro de accidentes.
- Se considerará que los/as alumnos/as han finalizado la acción formativa, a los efectos de evaluación y acreditación de su realización, siempre que hayan asistido al 100% de su duración total.

MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición del empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulguen en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Cieza de las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

Dicho personal está excluido de cualquier obligación laboral correspondiente al personal funcionario y laboral dependiente del Ayuntamiento de Cieza, estando sometido a la dirección laboral y las órdenes únicamente de la empresa adjudicataria.

En ningún caso los/as trabajadores/as que aporte o utilice el adjudicatario pueden integrarse en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cieza. Para la prestación de los servicios el adjudicatario deberá contar con personal mínimo que se especifica en este pliego, en el número y perfiles profesionales que se especifican a continuación, debiendo reunir cada profesional los requisitos mínimos de titulación, formación y experiencia exigidos. Asimismo deberá contar con el personal de apoyo y gestión necesarios para la correcta realización de las acciones formativas. La empresa adjudicataria deberá contar para la realización de las acciones formativas con el equipo formador necesario y con cualificación suficiente para su impartición.

FORMADORES/AS Y TUTORES/AS FORMADORES/AS

Formadores- tutores: Plataforma online de formación en idiomas: el adjudicatario deberá contar, como mínimo, con un tutor-formador por cada 80 participantes. Además los tutores-formadores deben acreditar una formación de al menos 30 horas, o experiencia de al menos 60 horas, en la impartición de FORMACIÓN ONLINE y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Las funciones a realizar por los tutores- formadores serán las siguientes:

- a) Desarrollar el plan de acogida de los grupos de alumnos según las características específicas de las acciones formativas.
- b) Orientar y guiar al alumnado en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas de la plataforma virtual de aprendizaje para la adquisición de las capacidades.
- c) Realizar el seguimiento y la valoración de las actividades realizadas por el alumnado, resolviendo dudas y solucionando problemas a través de las herramientas de la plataforma virtual de aprendizaje, ajustándose a la planificación establecida.





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Manchón Ibañez
19/07/2024



e) Participar en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de las acciones formativas.

La empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con una persona responsable de la tutorización de cada acción formativa que trabajará con los/as alumnos/as de forma continua a lo largo de las acciones formativas.

Los tutores designados deberán conocer la formación que se imparte, contar con experiencia metodológica o docente mínima de un año, y con las suficientes habilidades sociales y de comunicación a través de su experiencia profesional.

Formadores Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital: Cada acción formativa presencial deberá contar al menos con un formador/a, que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: Titulación universitaria media o superior, o Ciclo Formativo de Grado Superior de la Familia Profesional de Inglés. Experiencia profesional acreditada de un año en actividades relacionadas con la formación a impartir.

Normas respecto del personal.

El adjudicatario estará obligado a respetar en la ejecución del presente contrato los acuerdos establecidos a través de los Convenios Colectivos correspondientes, así como las disposiciones vigentes o que se promulguen en esta materia, especialmente en lo relativo a la adecuación entre las categorías profesionales del personal que les resulten de aplicación en función de las tareas a desarrollar exigidas para el desempeño de los trabajos, y los salarios asignados a las mismas a través de los correspondientes Convenios Colectivos.

El adjudicatario deberá sustituir al personal durante sus ausencias por enfermedad, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en el desarrollo de las acciones formativas.

El adjudicatario deberá facilitar a los Responsables del contrato designados por la Administración durante la vigencia del contrato toda la documentación necesaria para verificar que la ejecución del contrato se está realizando conforme a las disposiciones previstas en los pliegos y en la oferta del contratista, incluyendo las especificaciones relativas al cumplimiento de las cualificaciones exigidas para el personal que compone el equipo de trabajo.

MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Instalaciones y dotaciones.

Los adjudicatarios de los distintos lotes deberán disponer, para la prestación de los servicios objeto de contratación, de las instalaciones y dotaciones mínimas que para cada acción formativa se establecen en este pliego para cada modalidad de formación.

Equipamiento didáctico.

Se consideran equipamiento didáctico todos aquellos medios audiovisuales, recursos didácticos o equipo de apoyo a los mismos, que sirvan para facilitar la transmisión de los conocimientos que deban adquirir los/as alumnos/as.

Todo el equipamiento didáctico deberá ser aportado por la empresa adjudicataria y deberá encontrarse disponible en el aula al inicio de la acción formativa de que se trate.





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024



Material didáctico.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico necesario para la impartición de las acciones formativas.

Por material didáctico se entenderá a todo aquel relacionado con el programa de la acción formativa correspondiente, consistente en documentación técnica o didáctica, impresa o en formato electrónico, para entregar al alumnado o de uso común en el aula (libros, manuales, guías didácticas, material audiovisual, etc...).

El material didáctico deberá entregarse a los/as alumnos/as de cada acción formativa el mismo día de inicio de la acción formativa. El adjudicatario deberá asegurarse en el momento de la entrega de que todas las alumnas firmen en la hoja de recepción de material.

Material fungible y complementario.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material de consumo o fungible de carácter ordinario no inventariable, material de oficina y de papelería y otro material complementario que sea necesario para el correcto desarrollo de la acción formativa. Asimismo, deberá aportar el software y hardware necesarios para la impartición del curso.

Se entiende por software a todo programa informático específico, de utilidad para la impartición de la acción formativa.

El software utilizado en la impartición de las acciones formativas deberá estar correctamente instalado y funcionando al inicio del curso. Este software no podrá ser en ningún caso versión de prueba y deberá contar con la licencia de uso para la formación correspondiente.

El mantenimiento periódico del software correrá a cargo del adjudicatario, que deberá velar por que este se encuentre instalado y en perfecto funcionamiento durante el tiempo de prestación de los servicios contratados.

El material aportado por la empresa deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y deberá tener asegurado dicho material contra cualquier eventualidad o daño que este pudiera sufrir.

4.- PLAZOS Y ORDENES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución.

La impartición de las acciones formativas se realizará en el período comprendido desde la formalización del contrato y el día 30 de noviembre de 2024, fijadas la fechas con el visto bueno de la Concejalía de Comercio.

Lugar de ejecución.

Las acciones formativas presenciales objeto de contratación, incluidas las sesiones presenciales se ejecutarán en instalaciones situadas en el municipio de Cieza, que la empresa adjudicataria deberá proporcionar con el visto bueno de la Concejalía de Comercio.

La formación ONLINE se desarrollara en la plataforma que designe la empresa adjudicataria.

Desarrollo de las acciones formativas.

Las acciones formativas se ejecutarán en los términos de la Memoria incluida por la empresa adjudicataria en su proposición, que habrá de cumplir los objetivos generales y las condiciones mínimas establecidos en este pliego y en su anexo.

La ejecución de las acciones formativas contratadas será realizada directamente por la empresa adjudicataria sin que pueda subcontratarla con terceros. A estos efectos, la

pág. 7



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFEM 7UFE 47DD 3UTU

PPT ADAPTADO A LOGOS IDENTIFICATIVOS - SEFYCU 3204960

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024

contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad adjudicataria no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas. La adjudicataria deberá contar con medios propios para la realización de las funciones de programación y coordinación del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de los servicios contratados, frente a la Administración Pública,

La empresa adjudicataria deberá impartir las acciones formativas, ya sea en la modalidad presencial como ON LINE, en las condiciones y con los requisitos mínimos establecidos en este pliego y en los términos de la Memoria incluida en su proposición económica.

La impartición en la modalidad presencial deberá ejecutarse de acuerdo a la normativa sanitaria y procedente de las Administraciones competentes, que se encuentre vigente en cada momento y que regule la prestación de servicios o actividades formativas y educativas.

En todo caso se deberán respetar las medidas previstas en dichas normas de higiene y prevención para el personal trabajador y el alumnado, las adecuadas medidas de distancia interpersonal y protección colectiva e individual, y las medidas establecidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral.

Además, la adjudicataria deberá disponer del personal necesario para la gestión y realización de tareas de apoyo y auxiliares.

Dirección y Coordinación

La concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza, designará al responsable del contrato, que será el encargado de dirigir la ejecución del mismo, realizar el seguimiento de las incidencias producidas en su ejecución, y el destinatario de las comunicaciones entre empresa adjudicataria y la concejalía de empleo del Ayuntamiento de Cieza.

El adjudicatario designará una persona como director/a del proyecto, que lo representará, asumirá las labores de interlocutor con el responsable del contrato nombrado por La concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza y deberá participar, en las reuniones de seguimiento y supervisión, así como en cualesquiera otras a las que sea convocado por la concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza. El/la director/a será una persona con los debidos conocimientos y experiencia en la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar las soluciones que en el momento sean necesarias, quien también se responsabilizará de la distribución, control y seguimiento del trabajo del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Seguimiento y control del proyecto

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Corresponderá al responsable del contrato de La concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza la dirección, coordinación y supervisión de las actividades y trabajos a realizar en cumplimiento del presente pliego.
- Tras las revisiones técnicas, la concejalía de comercio del Ayuntamiento de Cieza podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, de forma motivada, en la medida que no respondan a lo acordado o no superen los controles de calidad.
- Se efectuará un seguimiento continuo de la evolución de los servicios contratados con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y de valorar los resultados obtenidos, para lo que la empresa adjudicataria, acompañando a la factura, presentará ante el responsable del contrato **informe de seguimiento** de la formación impartida, que contendrán, al menos, la descripción cualitativa y cuantitativa de las





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024



actividades realizadas y de las incidencias planteadas y de su resolución. Junto a estos informes, la adjudicataria presentará evidencias visuales, fotografías, informes de seguimiento de la plataforma de ON LINE (en el caso de la formación impartida mediante esta modalidad) y cualquier otro documento probatorio de la formación realizada y de las medidas de información, comunicación y visibilidad llevadas a cabo. Se podrán incluir enlaces electrónicos, si están disponibles para el público en general.

- La empresa adjudicataria realizará la evaluación de resultados de las actuaciones llevadas a cabo por la propia empresa, que permita obtener informaciones y analizar el cumplimiento y resultados en términos de su actividad, su eficacia y su eficiencia para obtener conclusiones y que permitan retroalimentar la gestión llevada a cabo, además de identificar, planificar y gestionar otras actuaciones que se estimen adecuadas para la mejora de resultados.

La evaluación de resultados llevada a cabo concluirá si así lo determinara al concejalia de comercio con un **informe de evaluación**, que la empresa adjudicataria presentará ante el responsable del contrato. El citado informe permitirá identificar la consecución de los objetivos de la formación impartida.

Aplicación informática para la gestión de la formación.

Quedarán registrados todos los accesos al sistema, las altas y bajas de las personas usuarias, las comunicaciones de inicio y finalización de la formación y las notificaciones de posibles incidencias relacionadas con los mencionados accesos. En todo caso, se garantiza la confidencialidad, seguridad, conservación y normalización en los medios de acceso al sistema ON LINE.

5. -DURACIÓN DEL CONTRATO

Para el Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos: Desde la adjudicación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024

Para el Lote 2. Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital: Desde la adjudicación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los presupuestos se determinan según la Memoria técnica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el “AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2022”. En el presupuesto de licitación se incluyen los gastos necesarios para la prestación del servicio, sin que el Ayuntamiento abone cantidades adicionales.

Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos:

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL del lote 1 es de veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (29.764,80 €) exento de IVA al ser formación, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	Numero de horas	Precio por hora	IVA	Total horas / curso	Importe total por curso	n.º de cursos	IMPORTE TOTAL
“Inglés básico comercial y turístico” a través de una plataforma virtual de aprendizaje del INGLÉS	40 horas	124,02 €	Exento de IVA	40 horas	4.960,80 €	2	9.921,60 €
“Inglés avanzado comercial y turístico” a través de una plataforma virtual de aprendizaje del INGLÉS	80 horas	124,02€	Exento de IVA	80 horas	9.921,60 €	2	19.843,20 €

Lote 2. Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL del lote 2 es de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €) exento de IVA al ser formación, con el siguiente desglose:

Denominación de la sesión formativa presencial	Importe de la sesión formativa	IVA	n.º de sesiones	IMPORTE TOTAL
“ INGLÉS COMERCIAL Y TURÍSTICO”	242,00 €	Exento de IVA	20	4.840,00 €





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañeta
19/07/2024

7.- FORMA DE PAGO

Para los dos lotes: mediante una factura emitidas a la finalización de la prestación expedidas por el adjudicatario y conformadas por el responsable del contrato, sin que el importe total facturado pueda exceder el límite máximo establecido en cada lote por el contrato.

En las facturas se deberá indicar, al menos, "Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

8.- REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS LOTES

Todas las actuaciones desarrolladas bajo esta licitación deberán cumplir los siguientes requisitos generales. Se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir los sistemas ofertados, si bien los mismos podrán ser mejorados por las empresas licitadoras.

Los trabajos para desarrollar por la empresa adjudicataria se consideran "llave en mano", por lo que ésta deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales que sean necesarios; siendo responsabilidad del adjudicatario la tramitación e instalación del suministro eléctrico necesario, en su caso, la instalación de los equipos y todas las actuaciones necesarias para que se encuentren en funcionamiento en el momento de su entrega.

Los componentes que se implanten deberán estar disponibles 24 horas al día durante la vigencia del contrato, por lo que deben tener la calidad y durabilidad adecuada para ello.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de acuerdo con el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, relativo al acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Así, las soluciones aportadas por la empresa adjudicataria deberán respetar los principios básicos y requisitos mínimos recogidos en dicha reglamentación para garantizar una protección de la información.

Al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar información técnica para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de todos los componentes ofertados, tanto del hardware como del software asociado. Dicha información deberá organizarse en tablas con información técnica de soporte por cada requisito indicado en este pliego, y que permita comprobar su cumplimiento.

Documentos generados: Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente Pliego, deberán estar alineados con la identidad visual del Ayuntamiento de Cieza y cumplir con lo establecido en materia de comunicación para los fondos Next Generation.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación

pág. 11





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Menchón Ibañez
19/07/2024



adecuada que diga “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, y se indicará, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>) en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato.

Transferencia de conocimiento: Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, así como las herramientas utilizadas para resolverlos.

Uso de los resultados del trabajo: Todos los documentos elaborados por el adjudicatario serán del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos y publicarlos total o parcialmente como estime conveniente, sin que el adjudicatario pueda oponerse, alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá usar o divulgar los documentos y estudios elaborados con base en este pliego de condiciones ni de sus resultados o contenido, en forma total, parcial o completa o extractada. No obstante, queda excluido de esta cláusula el material que considere conveniente para inclusión en su propio curriculum.

Protección de datos: El adjudicatario de cada lote deberá considerar la normativa vigente que afecta a la operatividad, funcionamiento y seguridad de los sistemas, especialmente la protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, LOPD), y cumplir requisitos de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, ENS) y de Accesibilidad (Real Decreto 1112/2018) a contenidos que emanen de su relación con el Ayuntamiento de Cieza y los servicios que prestaría con este proyecto. En particular, referido al cumplimiento de la LOPD, si cualquiera de los componentes software de este proyecto precisase de gestión de datos personales en recursos instalados en la nube o en otras dependencias ajenas al Ayuntamiento, tendrá que contar con la aceptación y cumplimiento expreso de los correspondientes requisitos que exija la normativa vigente de protección de datos (LOPD) en la formalización de esta relación.

9.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

El seguimiento de la gestión correrá a cargo del Responsable del Contrato, el cual tendrá la obligación de velar por la adecuada prestación del servicio y que asumirá el seguimiento de las condiciones bajo las cuales se preste el servicio. Para ello, estará asistido del personal municipal que se designe.

Dicho responsable realizará cuantas indicaciones considere necesarias para la buena ejecución del contrato y revisará el contenido de los trabajos realizados. El Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir el rechazo parcial o total de las propuestas recibidas por parte del adjudicatario, si este no cumple con las prescripciones del contrato.

